



Este documento se ha obtenido digitalmente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MUDANZAS Y TRANSPORTE DE MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL”

De las empresas que se presentaron a la licitación del contrato SERVICIO DE MUDANZAS Y TRANSPORTE DE MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (A/SER-021318/2023), la oferta económica de la mercantil que se relaciona a continuación incluía valores anormales:

- SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público se les concede audiencia a los licitadores para que justifiquen la valoración de sus ofertas y en particular todos los extremos previstos en el citado precepto.

Justificación de SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L. (en adelante SPEZIAL):

La empresa remite un primer informe justificativo firmado con fecha 16 de enero de 2024, que complementa con posterioridad con un segundo informe de fecha 30 de enero de 2024.

De acuerdo con la documentación presenta, SPEZIAL tiene la calificación de la Comunidad de Madrid como Centro Especial de Empleo y por lo tanto el 100% de su plantilla se rige por el Convenio de Centros Especiales de Empleo.

Mediante Resolución de la Directora General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, de fecha 13 de diciembre de 2013, se otorgó a SPEZIAL la calificación como centro especial de empleo, inscribiéndose el mismo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid y asignándole el número 316 C.M. (adjuntan certificado).

Es por ello que, la minoración sobre el precio de licitación que supone la oferta económica presentada por dicha entidad la sustenta a tenor del menor coste laboral que ésta ha de soportar dada su condición de centro especial de empleo.

En este sentido, tras solicitarles aclaración respecto al convenio aplicable, se adjunta la Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, para las anualidades 2019, 2020 y 2021.

Mencionan que su plantilla está compuesta, al menos, por un 70% con personas con discapacidad.

Los centros especiales de empleo (CEE) tienen concedidas directamente las siguientes ayudas a tener en cuenta en los costes de su personal:

- a) Bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.
- b) Subvención del coste salarial para el mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores con discapacidad por una cuantía del 50% del Salario Mínimo Interprofesional – SMI, o proporcional si el contrato es a tiempo parcial, sin distinción de que el mismo sea indefinido o temporal.

Aportan una Orden de Concesión, por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para un período subvencionable del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

También aportan un anuncio de adjudicación para la “Contratación del servicio de logística para el traslado de documentación, mobiliario y enseres en el Ministerio de Igualdad”, con un plazo inicial de ejecución de 12 meses a partir del 9/06/2021 y un listado de concesiones de subvenciones y ayudas públicas entre los años 2020 y 2023.

En relación con los costes de personal, inicuamente aportan para las categorías profesionales de mozo especializado y de conductor, los siguientes cuadros:

MOZO ESPECIALIZADO		
CONCEPTOS	AÑO 2024	AÑO 2025
Salario base €/día	33,32 €	33,92 €
Plus convenio / día	3,83 €	3,90 €
Antigüedad	3,30 €	3,36 €
Gratificaciones extraordinarias / día	6,00 €	6,11 €
Total retribuciones / día		
Seguridad social		
Absentismo Seguridad Social		
Absentismo Complemento IT	1,07 €	1,09 €
Vacaciones	3,14 €	3,20 €
Total costes salariales / día	50,66 €	51,58 €

CONDUCTOR		
CONCEPTOS	AÑO 2024	AÑO 2025
Salario base €/día	35,46 €	36,1
Plus convenio / día	3,97 €	4,04
Antigüedad	3,50 €	3,56

Gratificaciones extraordinarias / día	6,37 €	6,49
Total retribuciones / día		
Seguridad social		
Absentismo Seguridad Social		
Absentismo Complemento IT	1,18 €	1,2
Vacaciones	3,42 €	3,48
Total costes salariales / día	53,90 €	54,87

MOZO ESPECIALIZADO	AÑO 2024	AÑO 2025
Total día	50,66 €	51,58 €
Total hora	6,33 €	6,45 €

CONDUCTOR	AÑO 2024	AÑO 2025
Total día	53,90 €	54,87 €
Total hora	6,73 €	6,86 €

Que se complementan con los datos remitidos en el segundo informe para la categoría de Jefe de Tráfico.

JEFE DE TRÁFICO		
CONCEPTOS	AÑO 2024	AÑO 2025
Salario base €/día	44,68 €	45,48 €
Plus convenio / día	5,00 €	5,09 €
Antigüedad	4,41 €	4,49 €
Gratificaciones extraordinarias / día	8,03 €	8,18 €
Total retribuciones / día		
Seguridad social		
Absentismo Seguridad Social		
Absentismo Complemento IT	1,49 €	1,52 €
Vacaciones	4,31 €	4,38 €
Total costes salariales / día	67,92 €	69,14 €

JEFE DE TRÁFICO	AÑO 2024	AÑO 2025
Total día	67,92 €	69,14 €
Total hora	8,49 €	8,64 €

En base a dichos costes salariales se calcula el coste del personal requerido en el contrato:

GRUPO PROFESIONAL	Nº HORAS	TOTAL
Jefe/a tráfico	400	3.396 €
Mozo especializado	2800	17.724 €
Conductor	800	5.384 €
TOTAL		26.504 €

Con respecto a los gastos de transporte, en el primer informe la empresa indica que cuenta con una flota de vehículos propia de diferentes capacidades, siendo otra partida en la que pueden reducir costes. Todos los vehículos disponen del requisito de tarjeta de transporte de servicio público de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, en el segundo envío desglosa los gastos para cada una de las categorías de vehículo recogidos en la memoria económica del contrato, incluyendo la siguiente tabla:

TRANSPORTE	Nº HORAS	Precio €/hora	TOTAL
Furgoneta o camión de 10m3	200	23,00 €	4.600,00 €
Camión de 20m3 Capitoné	100	24,40 €	2.440,00 €
Camión de 30m3 Capitoné	120	26,00 €	3.120,00 €
Camión de 40m3 Capitoné	100	30,00 €	3.000,00 €
Camión de 50m3 Capitoné	80	34,00 €	2.720,00 €
Grúa montamuebles incluido operario	200	55,00 €	11.000,00 €
TOTAL			26.880,00 €

Por último en relación a los gastos en material, alegan que tienen un gran volumen anual de materiales de embalaje y mudanzas, consiguiendo unas tarifas más ajustadas, adjuntando inicialmente el siguiente cuadro de costes:

MEDIOS MATERIALES	PRECIO UNIDAD 2024	PREVISION PRECIO UNIDAD 2025
Caja de embalaje cartón	1,15 €	1,20 €
Rollo cinta adhesiva	1,12 €	1,18 €
Rollo plástico burbuja	56,90 €	57,60 €
Rollo film	6,85 €	7,20 €
Bobina burbuja + papel kraft	13,65 €	14,05 €

Cuadro que en el segundo escrito de justificación es completado con la siguiente tabla:

MATERIALES	Nº UNIDADES	PRECIO /UNIDAD	TOTAL
Caja de cartón embalaje (400x300x420)	1400	1,20 €	1.680,00 €
Rollo de cinta adhesiva (50mm * 132m)	400	1,85 €	740,00 €
Papel burbuja (1 x 50m)	420	24,00 €	10.080,00 €
TOTAL			12.500,00 €

En base a los costes anteriormente indicados se detalla el precio de la oferta

CONCEPTO	IMPORTE
Costes de Personal	26.504,00 €
Costes transporte	26.880,00 €
Costes materiales	12.500,00 €
SUBTOTAL	
Gastos generales y beneficio industrial	8.878,00 €
TOTAL	74.762,00 €

En relación a esta justificación, se destacan los siguientes aspectos:

Con respecto a la consideración de centro especial de empleo y en lo relativo a la subvención sobre el porcentaje correspondiente al SMI, la empresa, si bien la menciona, no la incluye en la justificación económica.

En relación al convenio colectivo SPEZIAL remite Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, si bien las tablas salariales de dicho convenio han sido actualizadas con posterioridad mediante Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial del XV Convenio colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

Igualmente, aun cuando la empresa acredita la condición de centro especial de empleo, no aclara si es de aplicación el artículo 29.4 que establece que “Los centros especiales de empleo que no tengan la consideración de iniciativa social de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.4 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, cuando presten servicios a terceros indistintamente de la modalidad jurídica utilizada, se regularan en materia salarial por lo establecido en el Convenio

colectivo del sector de actividad en el que los trabajadores realicen sus tareas siempre que las retribuciones fijadas en éstos sean superiores a las establecidas en las tablas salariales del presente Convenio”.

Aplicando los importes de las tablas salariales, para 2022, 2023 y 2024 contempladas en la Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial del XV Convenio colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, para el cálculo de los gastos de personal, equiparando el Jefe de Tráfico con el Técnico Superior Nivel 1 de este convenio y teniendo en cuenta los porcentajes y datos que aplica la empresa en esta justificación, se obtiene lo siguiente:

MOZO ESPECIALIZADO		CONDUCTOR		JEFE DE TRÁFICO	
CONCEPTOS	AÑO 2024	CONCEPTOS	AÑO 2024	CONCEPTOS	AÑO 2024
Salario base €/hora	5,79	Salario base €/hora	7,17	Salario base €/hora	8,87
Plus convenio / hora	0,95	Plus convenio / hora	1,18	Plus convenio / hora	1,45
Antigüedad		Antigüedad		Antigüedad	
Gratificaciones extraordinarias / hora	0,24	Gratificaciones extraordinarias / hora	0,29	Gratificaciones extraordinarias / hora	0,36
Total retribuciones / hora	6,98	Total retribuciones / hora	8,63	Total retribuciones / hora	10,68
Seguridad social		Seguridad social		Seguridad social	
Absentismo Seguridad Social		Absentismo Seguridad Social		Absentismo Seguridad Social	
Absentismo Complemento IT (2,30%)	0,16	Absentismo Complemento IT (2,39%)	0,21	Absentismo Complemento IT (2,40%)	0,26
Vacaciones	0,00	Vacaciones	0,00	Vacaciones	0,00
Total costes salariales / hora	7,14	Total costes salariales / hora	8,84	Total costes salariales / hora	10,94

El concepto de Vacaciones no se ha tenido en cuenta, al interpretar que ya estaría incluido dentro del total de retribuciones inicialmente calculado.

Cabe indicar asimismo que para estos cálculos no se ha tenido en cuenta la modificación de la Disposición Transitoria Séptima introducida por la Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, que establece que “Para la aplicación correcta del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, se establece un complemento personal y absorbible para los casos en los que la cuantía del salario en su conjunto y en cómputo anual fuera inferior al SMI, de tal manera que se garantice que el trabajador/a percibe, como mínimo, 1000 euros mensuales en los términos que establece el mencionado Real Decreto”.

Si se hubiese tenido en cuenta la misma, y tomando el salario mínimo anual en 14.000 €, el coste por hora del trabajo no debería ser inferior a 8,14 €.

Por último, se han mantenido, los porcentajes de absentismo complemento IT que plantea la empresa, aun cuando no son homogéneos para los distintos grupos profesionales.

En relación a los costes salariales que presenta la empresa no se aclara como se obtiene el salario base diario que se utiliza en las tablas.

En relación a los gastos relativos a los medios materiales, en la primera justificación, para 2024, se encuentran la Caja de embalaje cartón valorándose a 1,15 € (1,20 € para 2025) y el Rollo cinta adhesiva a 1,12 €. En esta segunda justificación, la Caja de embalaje cartón se incrementa hasta 1,20 € (precio para 2025 en la justificación anterior) y el Rollo de cinta adhesiva se aumenta hasta 1,85 €.

En relación a los gastos de transporte, si bien se indica que los vehículos son en propiedad, no se indica qué elementos han sido tenidos en cuenta para obtener el “Precio €/h” para cada tipología de vehículo.

En relación a los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, la empresa indica que el mismo asciende a 8.878,00 €, por lo que totalizando todos los gastos presentados por la empresa correspondería a un porcentaje de 13,47% de Gastos generales y Beneficio industrial, que es el que se ha mantenido finalmente.

GRUPO PROFESIONAL	€/HORA	HORAS	TOTAL
JEFE/A DE TRÁFICO	10,94	400	4.375,06 €
MOZO ESPECIALIZADO	7,14	2.800	19.980,63 €
CONDUCTOR	8,84	800	7.070,83 €
			31.426,52 €
TRANSPORTES:			
TIPO DE VEHÍCULO	Precio €/hora	HORAS	TOTAL
Furgoneta o camión de 10 m ³	23,00 €	200	4.600,00 €
Camión de 20 m ³ Capitoné	24,40 €	100	2.440,00 €
Camión de 30 m ³ Capitoné	26,00 €	120	3.120,00 €
Camión de 40 m ³ Capitoné	30,00 €	100	3.000,00 €
Camión de 50 m ³ Capitoné	34,00 €	80	2.720,00 €
Lanzadera-camión- grúa montamuebles (incluido operario)	55,00 €	200	11.000,00 €
			TOTAL 26.880,00 €
MATERIAL:			
MEDIOS MATERIALES	Nº UNIDADES	PRECIO UNIDAD 2024	TOTAL
Caja de cartón embalaje	1400,00	1,20 €	1.680,00 €
Rollo cinta adhesiva	400,00	1,85 €	740,00 €
Papel burbuja	420,00	24,00 €	10.080,00 €
			TOTAL 12.500,00 €

CONCEPTO	IMPORTE
Costes de Personal	31.426,52 €
Costes transporte	26.880,00 €
Costes materiales	12.500,00 €
70.806,52 €	
Gastos generales y beneficio industrial (13,47%)	9.537,64 €
TOTAL	80.344,16 €

De aquí se desprende que el importe total obtenido 80.344,16 € está por encima del precio que oferta la empresa 74.762,00 €.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, se considera que la empresa SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L. no justifica su oferta económica.

No obstante, la mesa decidirá.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN